

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 5 DE MAYO DE 1987

Nº 20.793

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 266 de 16 de febrero de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria de una obra.

Resuelto Nº 561 de 25 de marzo de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria de una obra.

Resuelto Nº 563 de 25 de marzo de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria de una obra.

Resuelto Nº 591 de 27 de marzo de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria de una obra.

Resuelto Nº 639 de 6 de abril de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria de una obra.

Resuelto Nº 670 de 9 de abril de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria de una obra.

Resuelto Nº 735 de 20 de abril de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria de una obra.

Resuelto Nº 763 de 21 de abril de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria de una obra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION DE VARIAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 266
Panama, 16 de febrero de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. ERASMO BARRERA, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-131-922, abogado en ejercicio con domicilio en la Avenida Ecuador, Edificio Arco, No. 201, en ejercicio del Poder conferido por el señor Danilo Ovalle, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-379-813, con domicilio en la Urbanización Don Bosco, Calle 3a., Casa No. 157, solicita

a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la letra y música de las composiciones musicales intituladas "UN ADIOS AL DESPERTAR" y "NUESTRO MUNDO" cuyo autor es el señor DANILO OVALLE

Que la Canción intitulada "UN ADIOS AL DESPERTAR", tiene ritmo de balada con clave y tono de sol.

Que la solicitud de inscripción de las citadas obras está formulada dentro del término que establece el artículo 19.15 del Código Administrativo y de cumplimiento a las formalidades establecidas en el Artículo 19.14 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la ins-

cripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la letra y música de las composiciones musicales intituladas "UN ADIOS AL DESPERTAR" y "NUESTRO MUNDO" a nombre del señor DANILO OVALLE mediante solicitud formulada por el Licdo. ERASMO BARRERA

ARTICULO SEGUNDO: Expedase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19.12 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,

JORGE R. AROSEMENA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 561
Panama, 25 de marzo de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el señor HARMODIO GERMAN

CENTELLA, varón panameño, mayor de edad, educador, portador de la cédula de identidad personal No. 8-48-934, con domicilio en Urbanización El Ingenio, Calle 5a. No. 3, de esta ciudad, en su propio nombre,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DÍGFAU DE LEÓN
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 13.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL PRIMER NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA", y "ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL SEGUNDO NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA", a nombre del Profesor HARMODIO GERMAN CENTELLA.

Que el libro intitulado "ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL PRIMER NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA", tiene un Prólogo, Introducción, está destinada a servir de guía a los educadores y educandos del primer nivel de enseñanza primaria. Consta de ciento cincuenta (150) páginas, es inédita.

Que la obra intitulada "ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL SEGUNDO NIVEL

DE EDUCACION PRIMARIA", tiene el propósito de servir de guía a los educadores y educandos del segundo nivel de enseñanza para el desarrollo de las actividades recreativas contempladas en el Programa oficial de Educación Primaria. Consta de ciento cuarenta (144) páginas, es inédita. Las dos se publicarán en Editorial Escolar, S.A., (EDIESCO).

Que la solicitud de inscripción de las citadas obras está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propie-

dad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "ACTIVIDADES PARA EL PRIMER NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA", y "ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL SEGUNDO NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA", a nombre del Profesor HARMODIO GERMAN CENTELLA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,

JORGE R. AROSEMENA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No.563

Panamá, 25 de marzo de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JUAN MARRONE LOAIZA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-204-1955, abogado, con oficinas en los Altos del Banco General, y Calle 34 Avenida Cuba, oficina No. 203, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor Gerardo Aparicio García, varón, español, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-45029, representante legal de la sociedad denominada EDITORA ESCOLAR, S.A. (ADIESCO), inscrita a la Rina 083794, Rolfo 15565, Imagen 0037 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras

intituladas "FUNDAMENTOS DE MATEMATICAS 1", y "FUNDAMENTOS DE MATEMATICAS 2", a favor de SUSSETA EDICIONES, S.A.

Que con el memorial peticionario vienen intercedidos los siguientes documentos que dan fe para acceder a dicha inscripción:

1.- Poder conferido por el Representante Legal de EDITORA ESCOLAR, S.A. (ADIESCO), señor Gerardo Aparicio García; 2.- Copia autenticada de la Escritura Pública No. 4710 de 15 de abril de 1985, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la Reunión Extraordinaria de accionistas de la sociedad EDIESCO;

Que la obra intitulada "FUNDAMENTOS DE MATEMATICAS 1", está dividida en Cinco Unidades, que encierran temas para Estudiantes del Primer Año de Educación Media; cuenta con un total de doscientos veintisiete (227) páginas, es inédita.

Que el libro intitulado "FUNDAMENTOS DE MATEMATICAS 2", consta de Cuatro Unidades, con temas dirigidos a Estudiantes del Primer Año de Educación Media, tiene un total de ciento noventa y siete (197) páginas, es inédita.

Que la solicitud de inscripción de las obras

en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "FUNDAMENTOS DE MATEMATICAS 1", y "FUNDAMENTOS DE MATEMATICAS 2", a favor de SUSSETA Y EDICIONES, S.A., mediante solicitud formulada por el Licenciado JUAN MARRONE LOAIZA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R

Es copia autenticada
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 21 de abril de 1987

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 591

Panamá, 27 de marzo de 1987
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que las profesoras MANUELA D. ESCORCIA POMARES, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-67-946, y ADA LOO DE DUPUY, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 3-30-717, ambas con residencia en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, solicitan al Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "NOCIONES DE EDUCACION PARA EL HOGAR, LIBRO PRIMERO", (Segundo Grado), y "NOCIONES DE EDUCACION PARA EL HOGAR, LIBRO SEGUNDO", (Segundo Grado), cuyas autoras son las propias solicitantes, profesoras MANUELA D. ESCORCIA P. y ADA LOO DE DUPUY,

Que la obra intitulada "NOCIONES DE EDUCACION PARA EL HOGAR, LIBRO PRIMERO" (Segundo Grado), consta de cinco (5) unidades así: 1-LA ALIMENTACION; 2-LA SALUD; 3-RELACIONES PERSONALES Y FAMILIARES; 4-REGLAS DE URBANIDAD; y 5-VESTUARIO. Tiene un total de cuarenta y seis (46) páginas, es inédita;

Que el libro intitulado "NOCIONES DE EDUCACION PARA EL HOGAR, LIBRO SEGUNDO", (Segundo Grado), está dividido en cinco unidades a saber: 1-ALIMENTACION: Alimentos comunes de la Comunidad. Cantidad del día; 2-SALUD: Hábitos de Salud. Ejercicios de accidentes; 3-RELACIONES PERSONALES Y FAMILIARES: Formas de comportarnos en diferentes ocasiones. Deberes y derechos de los miembros de la familia; 4-EL VESTUARIO. El vestido. Cuidado de las prendas de vestir; y 5-EL COSTURERO. Trabajos de aplicación. Consta de cuarenta y siete (47) páginas, es inédita;

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del tér-

mino que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "NOCIONES DE EDUCACION PARA EL HOGAR, LIBRO PRIMERO", (Segundo Grado), y "NOCIONES DE EDUCACION PARA EL HOGAR, LIBRO SEGUNDO", (Segundo Grado) a nombre de las profesoras MANUELA D. ESCORCIA POMARES y ADA LOO DE DUPUY

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación:
JORGE R. AROSEMENA R.
SG-DSRA-fms
Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 21 de abril de 1987

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 639

Panamá, 6 de abril de 1987
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada MARCELA FUENTES DE JIMENEZ, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-191-386, con oficinas en la Avenida 7a. Central, Edificio Galería Central, 3er. piso, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por las profesoras OLGA MARIA PONCE REYNA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-45-418, residente en la calle 12 Oeste No. T-27, Corregimiento de Santa Ana, y Margarita Aquino de Ramos, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-44-430, domiciliada en Calle Camino Real No. 909 del Corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y

Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MANEJO DEL ARCHIVO Y DOCUMENTOS" (Libro de Texto y de Trabajo), cuyas autoras son las profesoras OLGA MARIA PONCE REYNA y MARGARITA AQUINO DE RAMOS.

Que esta obra está dividida en las siguientes unidades: I-EL ARCHIVO; II-SISTEMA DE ARCHIVO ALFABETICO; III-OTROS SISTEMAS DE ARCHIVO; IV-PROCEDIMIENTOS PARA ARCHIVAR LOS DOCUMENTOS; y V-PROCEDIMIENTOS PARA MANTENER EL ARCHIVO. Está dirigida a los estudiantes que cursan el Vº y VIº Año de Bachillerato en Comercio, Secretariado, Contadores, el Plan combinado y Secretariado Bilingüe, incluye Bibliografía; cuenta con un total de ciento noventa y una (191) páginas; fue impresa en Manfer, S.A.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la ins-

cripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MANEJO DEL ARCHIVO Y DOCUMENTOS" (Libro de Texto y de Trabajo), a nombre de las profesoras OLGA MARIA PONCE REYNA y MARGARITA AQUINO DE RAMOS, mediante solicitud formulada por la Licenciada MARCELA FUENTES DE JIMENEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación:
JORGE R. AROSEMENA R.
SG-DSRA-fms
Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 21 de abril de 1987

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 670
MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 9 de abril de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licda. MARCELA FUENTES DE JI-

MENEZ, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-191-386, con oficinas en la Avenida 7a. Central, Edificio Galería Central, 3er. piso, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por las profesoras OLGA MARIA PONCE REYNA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-45-418, residente en la Calle 12 Oeste No. T-27, Corregimiento de Santa Ana, y Margarita Aquino de Ramos, mujer, panameña,

mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-44-430, domiciliada en Calle Camino Real No. 909 del Corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PRACTICAS DE COMERCIO" (Libro de Texto), cuyas autoras son las profesoras OLGA MARIA PONCE REYNA y MARGARITA AQUINO DE RAMOS.

Que el libro en referencia está estructurado para los estudiantes que cursan el Vto. y VIto. Año de Bachillerato en Comercio, Secretariado, Contadores, Plan Combinado y Secretariado Bilingüe, tiene unidades que presentan generalidades, conceptos, principios de actualidad. Incluye Índice y Bibliografía, cuenta con un total de doscientos cuarenta y tres (243) páginas; esta obra cuenta con un Libro de Trabajo de Práctica de Oficina a fin de que el alumno ponga en práctica lo aprendido, mediante formularios y ejercicios elaborados en hojas debidamente para facilitar el desglose de los mismos. Se trata de ejercicios y formularios separados de acuerdo con la unidad en donde se usaron,

tene ciento diecinueve (119) páginas. La edición se hizo en "Librería Cultural Panameña S.A." en el año 1976.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo esta formulada dentro del término que establece el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PRACTICAS DE OFICINA, (Libro de Texto)", a nom-

bre de los profesores OLGA MARIA PONCE REYNA y MARGARITA AQUINO DE RAMOS, mediante solicitud formulada por la Licenciada MARCELA FUENTES DE JIMENEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expirose a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 735
Panamá, 20 de abril de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Doctor LORENZO PARKER DUPUY, varón, panameño, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 3-49-20, con oficinas en Calle 129, Via España y Argentina, Edificio Tulia, Casa Bella, Segunda piso, despacho No. 2, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por la señora Norma Aurora Trevia de Amado, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-61-521, Presidenta y

Representante Legal de la Sociedad EDITORA RENOVACION S.A., registrada en el Tomo 2802, Folio 0315, Asiento 149102, de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de julio de 1971 y actualizada en la Ficha 003007, Rolfo 000117, (Imagen 0342 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)), solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SUPLEMENTO SOCIO CULTURAL EDUCATIVO DE LA REVISTA SECRETOS", a nombre de la Empresa EDITORA RENOVACION S.A.;

Que la obra en referencia sale semanalmente al público, insertada en uno de los diarios de esa institución, es eminentemente social, educativa, cultural y científica;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código

Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SUPLEMENTO SOCIO CULTURAL EDUCATIVO DE LA REVISTA SECRETOS", a nombre de la Empresa EDITORA RENOVACION S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expirose a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 763

Panamá, 21 de abril de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado AQUILINO AROSEMENA RAMOS, varón, panameño, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-81-546, con oficinas ubicadas en la Avenida Justo Arosemena, calle 32, Edificio J. J. Viallano, primer piso, oficina No. 1, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el profesor Angel Mario Santizo Diaz, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-119-325, residente en Los Andes No. 2

Sector H-33A, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "UN PENSAMIENTO, UNA FLOR Y UN RENCOR", cuyo autor es el profesor ANGEL MARIA SANTIZO DIAZ.

Que la obra en referencia consta de veintiocho (28) poemas que son de la inspiración del propio autor y versan sobre el amor, las rosas y los mueres, cuenta con un total de veintitres (23) páginas.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este

Ministerio de la obra intitulada "UN PENSAMIENTO, UNA FLOR Y UN RENCOR", a nombre del profesor ANGEL MARIA SANTIZO DIAZ, mediante solicitud formulada por el Licenciado AQUILINO AROSEMENA RAMOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expirose a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 24 de abril de 1987

REMATES:**AVISO DE REMATE**

DENYS DE CABALLERO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN, en contra de los ejecutados, PRISILIANO ROVIRA o PRISCILIANO ROVIRA, quien es la misma persona, EMERITO VICTOR ROVIRA RIOS y NESTOR ROVIRA RIOS, en funciones de Aiguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al publico:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN, en contra de los demandados PRISILIANO ROVIRA o PRISCILIANO ROVIRA, quien es la misma persona, EMERITO VICTOR ROVIRA RIOS y NESTOR ROVIRA RIOS, se ha señalado el TRECE (13) DE MAYO DE 1987, para que tenga lugar el REMATE de el bien que se describe así:

TERRENO:

Fincas numero 1139, inscrita al folio 272, del Tomo 53 Reforma Agraria, del Registro Publico, Sección de la Propiedad, provincia de Chiriqui, de propiedad de PRISILIANO ROVIRA o PRISCILIANO ROVIRA, quien es la misma persona, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales situado en el lugar denominado Corregimiento Cerro Punta del Distrito de Bugaba, provincia de Chiriqui.

Linderos:

Norte: Terreno de Louis Martinez y Terrenos nacionales.

Sur: Terreno de Taudino Pitty y terrenos nacionales.

Este: Terrenos nacionales.

Oeste: Terrenos de Taudino Pitty.

SUPERFICIE: 17 hectareas con 4 514 Mts. con 63 Dcms.

AVALUO: B/. 2.400.00 la hectarea Total: B/. 41.883 36.

Servirá de base para el Remate la suma de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/. 13.136 55), suma que representa el monto de la acción por capital, intereses vencidos mas las Costas Legales y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base de remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptaran propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión del despacho publico decretado por el Organó Ejecutivo, la Dirección de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975, MODIFICADO POR LA LEY 17 DE 9 DE ABRIL DE 1976: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habra las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas en dicho juicio, se anunciará al publico el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo Remate el postor debera, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avaluo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su credito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avaluo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su credito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá a suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se le entregará al ejecutante con imputación al credito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras (2/3) partes del avaluo, señalará otro día para el Remate, el que no será antes de 8 ni despues de 15 días de la fecha en que se anuncia al publico el nuevo remate por carteles o por periodicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura habilita que se haga por la mitad del avaluo.

Por lo tanto, se fija del presente Aviso de Remate en lugar publico de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de abril de 1987, y copias del mismo se remiten para su publicación legal:

(Fdo.) DENYS DE CABALLERO
Secretaria en Funciones
de Aiguacil Ejecutora

BANCO NACIONAL DE PANAMA

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 20 de abril de 1987

(Fdo.)

La Secretaria

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33
El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

A. DALYS ENIEDA RIVAS VASQUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca, por sí o por medio de apoderado judicial a estar a Derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor ANTONIO VELASCO MEDINA.

Lo advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el presente juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 3 de abril de 1987. (FDO) Licdo. ELIECER IZQUIERDO PADILLA
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(FDO) Licdo. JOSE PINILLA
Secretario

El Secretario de Juzgado Tercero del Circuito CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

COMPRAVENTAS:**AVISO**

De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio se comunica al publico en general que el establecimiento denominado SALON DE BELLEZA GLORIA LEYDI, propiedad de la señora PETITA PORCELL DE MARTINEZ, con licencia Tipo B persona natural No. 29972, ubicada en la Calle Ricardo Arias, No. 5 de esta ciudad, ha TRASPASADO dicho establecimiento a la Señora GLORIA LUZ COLLANTES DE PALMA.

Panamá, 31 de marzo de 1987

(1-287934
Única publicación.)
Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO**

Mediante la Escritura Publica Numero 1338

de 12 de febrero de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 24 de marzo de 1987, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 189402, Rollo 21013, Imagen 0008, ha sido disuelta la sociedad "INTERPUMPS INC. S.A."

L-288100
(única publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 1883 de 6 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 20 de marzo de 1987, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 079179, Rollo 20996, Imagen 0131, ha sido disuelta la sociedad "U.V. MARITIME, S.A."

L-288100
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Mediante Escritura Pública No. 812 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, de 15 de enero de 1987, ha sido disuelta la sociedad denominada "MACULTON ASSOCIATES INC.", inscrita el día 14 de febrero de 1987, según consta en la Ficha 158131, Rollo 20711 e Imagen 0090 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

L-287009
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.918 del 11 de marzo de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 105968, Rollo 20970, Imagen 0127, ha sido disuelta la sociedad denominada CYTOZYME PACIFIC INC., el 18 de marzo de 1987.

Panamá, 20 de marzo de 1987

L-287286
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.103 del 11 de febrero de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 129630, Rollo 20920, Imagen 0008, ha sido disuelta la sociedad denominada GERONA FINANCIAL S.A. el 12 de

marzo de 1987

Panamá, 17 de marzo de 1987

(L-287285)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el Artículo 62 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada CARLTON TERRACE No. 12G (Twelve G) S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 029637 Rollo 1483 Imagen 0040, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 9 de abril de 1987, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6717 de 16 de abril de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 21 de abril de 1987, según Asiento 5148 del Tomo 185 del Diario.

Panamá, 21 de abril de 1987.

L-287617
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada FONTEZUELA CORPORATION, inscrita en el Registro Público según Tomo 1242, Folia 168, Asiento 125,946 "A" Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 16 de marzo de 1987, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 7.010 de 22 de abril de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 24 de abril de 1987, según Asiento 006786 del Tomo 185 del Diario. Panamá, 24 de abril de 1987.

(L-287367)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12.547 del 13 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, mercantilizada en la FICHA 103191, ROLLO 19330 IMAGEN 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OCEEROL HOLDINGS INC."

Panamá, 1 de septiembre de 1986

(L-219888)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 19472 del 29 de diciembre de 1986, expedida por la NOTARÍA PRIMERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad DURHAM INVESTMENT INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 060964, Rollo: 20411, Imagen: 0048 del 13 de enero de 1987.

(L-283543)
Única Publicación
PANAMA, 16 de enero de 1987.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1799 de 27 de febrero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de abril de 1987, a la Ficha 025081, Rollo 21253, Imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TRUDSON FINANCIAL INVESTMENT CORP."

(L-87750)
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2266 de 18 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de marzo de 1987, a la Ficha 189802, Rollo 21062, Imagen 0025 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TEQUILA COMPANY INC."

L-287750
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.344 del 17 de febrero de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 025072, Rollo 20891, Imagen 0115, ha sido disuelta la sociedad denominada CHEMICAL AND FERTILIZER INTERNATIONAL LTD. (CHEM AND FERT) S.A. el 10 de marzo de 1987.

Panamá, 12 de marzo de 1987

(L-287264)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2750 de 31 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de abril de 1987, a la Ficha 090640, Rollo 21258, Imagen 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SQUEAT S.A."

L-287750
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al publico que, según consta en la Escritura Publica No. 709 del 29 de enero de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 163140, Rollo 20628, Imagen 0080, ha sido disuelta la sociedad denominada OVAL WAY INVESTMENTS INC., el 5 de febrero de 1987.

Panamá, 10 de febrero de 1987

L-287287
(Única publicación)

CERTIFICA

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
14-01-87-376-L**

Que la Sociedad PARALLAX INTERNATIONAL S.A., se encuentra REGISTRADA EN LA FICHA 099556 ROLLO 009755 IMAGEN:0002 DESDE EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS QUE DICHA SOCIEDAD ACUERDA SU DISOLUCION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 17899 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1986 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CTO DE PANAMA, SEGUN CONSTA AL ROLLO 20292 IMAGEN: 0076 SECCION DE MICROPELICULAS (MERCANTIL) DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 1986.

PANAMA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE A LAS 9:56 a.m.

NOTA ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-283510)
Única Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
06-04-87-381-DORIS
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Sastago World Corp. se encuentra registrado en la FICHA: 103013 Rollo: 010051 Imagen: 0258 desde el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que su duración es: perpetua.
Que su capital es de diez mil dólares americanos (\$10.000.00)

Que sus suscriptores son:

- (1) Brett Rayston Patton
- (2) Ebrahim Asvat.

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

- (1) John Richard Cogswell
- (2) Angelis Ortega
- (3) Lilia Consuelo Baker de Contreras

Que sus dignatarios son:

Presidente: Carlos Raúl Moreno.
Vicepresidente:
Tesorero: Lilia Consuelo Baker de Contreras.
Secretario: Ebrahim Asvat.

Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asvat.

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2583 del 16 de febrero de 1987, otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 21059 Imagen 248, Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 30 de marzo de 1987.

Panamá siete de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 9:54 a.m.
Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificador

(L-287911)
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
02-04-87-146-L**

CERTIFICA

Que la Sociedad MONTSENY CHEMICAL S.A., se encuentra registrada en la FICHA: 116059 Rollo: 011572 Imagen: 0091 desde el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es perpetua.

Que su capital es de diez mil dólares americanos (\$10.000.00)

Que sus suscriptores son:

- 1) Brett Rayston Patton
 - 2) Ebrahim Asvat
- Que su domicilio es: Panamá
- Que sus directores son:
- 1) Mercedes Elida González
 - 2) Lilia Baker de Contreras
 - 3) Ebrahim Asvat

Que sus dignatarios son:

Presidente: Lilia Baker de Contreras
Vicepresidente:
Tesorero: Mercedes Elida González
Secretario: Ebrahim Asvat.

Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asvat.

Que el Representante Legal es el Presidente y en su ausencia lo será el Secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2582 del 16 de febrero de 1987 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo

21053 Imagen 0119 Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 30 de marzo de 1987.

Panamá, seis de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 1:02 a.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

(L-287811)
(Única publicación).

REMATES:**AVISO DE REMATE**

república de panamá, juzgado primero del circuito judicial de veraguas, ramo de lo civil, yo, ISMAEL MORA NÚÑEZ, Secretario del Despacho en funciones de Aguado Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía, promovida por BEUSARIO GONZALEZ contra SANTIANA QUINTERO, mediante Providencia de veintitrés (23) de abril de 1987, se señaló el día cinco (5) de junio de 1987, para llevar a cabo el Remate del siguiente bien inmueble:

"Un globo de terreno de propiedad del demandado, ubicado en la comunidad de San Antonio, Distrito de Atalaya-Veraguas, de una superficie de aproximadamente cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m. c.), y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Principal; a Contrario: Sur: Anastasio, Este: Sebastián Campos, y Oeste: Isidro Campos; y una casa en el mismo construida con paredes de bloques, sin techo, sin piso, ventanas, tiene tres (3) recamaras, sala, comedor, sin repallar las paredes, en el patio existen yucas, tallos, piñas, palmas de pixvael".

Servirá de base para el remate, la suma de B/.486.40. Será Postura admisible las que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para rehabilitarse como Postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate, mediante certificación de Garantía, expedida por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, a favor del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil.

Se permitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos, debido a Devoto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija si presente Aviso de REMATE, en lugar visible del Despacho, hoy veintiseis (28) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias de los mismos se entregan al interesado para su publicación, conforme la ley.

Idón: ISMAEL MOJICA NUÑEZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil.

L-286116
(única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ, Secretario dentro del JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO POR JURISDICCION COACTIVA que le sigue la CAJA DE AHORROS o MARY FRANCES ROUSE JAEN DE HOPPER y JAMES ALLISON HOPPER, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que dentro del JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO POR JURISDICCION COACTIVA que le sigue la CAJA DE AHORROS, a MARY FRANCES ROUSE JAEN DE HOPPER y JAMES ALLISON HOPPER, se ha señalado el día 21 de mayo 1987 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así:

FINCA No. 8676, inscrita al Registro Público al Folio 364, Tomo 139, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento ubicado en la planta baja del Edificio Vista Bella, Calle José Gabriel Duque, la Cresta, en la ciudad de Panamá, el cual está construido con paredes de bloques repellados, pisos de baldosas de congrón, columnas, vigas, losas y techo de hormigón armado, ventanas de aluminio con persianas de vidrio, muebles de cocina de madera y acero inoxidable, puertas de madera en entrada y cuartos, dos reamoras, dos baños, sala comedor, cocina, garaje, lavandería, balcón y cuarto de empleada, SUPERFICIE: 160 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. LINDEROS: Este colinda con lote "A" o sea Finca No. 11326; Norte, Finca 303; Sur: Apartamento A y Oeste, Avenida José Gabriel Duque. MEDIDAS: Partiendo del punto 1 más al Norte y con dirección Suroeste, se mide 78 metros con 05 centímetros, y partiendo con dirección se mide 18 metros con 05 centímetros, de este punto al Noroeste, se mide 9 metros con 85 centímetros, de este punto al Noroeste se mide 18 metros con 05 centímetros y de este punto al Norte, se mide 9 metros con 95 centímetros. VALOR REGISTRADO: B. 50.000,00. AVALUO: B. 76.000,00. GRAVAMENOS VIGENTES: Primera Hipoteca y anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS y Segunda Hipoteca a favor de FILEDAMI, S.A. y ZILMAR, S.A. BASE DEL REMATE: B. 55.070,38, y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere

congruente nuevamente en la Secretaría de Tribunal y 10 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las propuestas que hubiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión de labores en el Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas sin necesidad de nuevo anuncio.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el artículo 52 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público de esta Secretaría hoy veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) y se expiden copias para su debida publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

PUBLIQUESE.

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 28 de abril de 1987

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ULTRAMINE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada SCHERING CORPORATION, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ULTRAMINE" propuesta por el INSTITUTO FARMACOLOGICO COLOMBIANO LTD., a través de sus apoderados especiales MORGAN Y MORGAN.

Se advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de

EDITORA RENOVACION, S. A.

Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copia del mismo se tendrá a disposición de la parte interesada para su consulta en: hoy 15 de abril de 1987.

ORIGINAL FIRMADO
LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionaria Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Adjunta

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia de su original.
Panamá 15 de abril de 1987

L-287893

2da. publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, AVISO que mediante Escritura No. 7736 de 22 de abril de 1987 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, compare a CANDIDO VILLARREAL VERGARA, el negocio denominado ABARROTERIA y CARNICERIA VILLARREAL, ubicada en la Barriada Prién de Torcumen, Calle Principal, Distrito de Panamá.

Panamá, 27 de abril de 1987.

Eutimio Villarreal de Carrea

L-287700
1ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio notifica que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA, CARNICERIA Y FRUTERIA EL CANGREJO", amparado por licencia comercial tipo "B" No. 30811, ubicada en calle 49B y Via Argentina, El Cangrejo, al señor WON KUN PO REID, cedula PE-10-2090.

Atentamente
ORLANDO LEON WONG
Cedula No. B-243-532
(L-287762)
1ra. publicación

AVISO

Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso que he vendido el establecimiento comercial denominado ALMACEN BAZAR ATENAS, ubicada en Paso Canoas, al señor ASD EL WONG.

AIDA MARIA FERGUSON TAYLOR

(L-287598)
1ra. publicación